



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°065-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 09 de Julio del 2025**

REG. MAD N°  
00896888

**VISTO:**

Solicitud S/N, de fecha 25 de junio de 2025; Solicitud S/N, de fecha 25 de junio de 2025; OFICIO N° 144-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 26 de junio de 2025; OFICIO N° 143-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 26 de junio de 2025; OFICIO N° 083-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 26 de junio de 2025; OFICIO N° 145-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 26 de junio de 2025; INFORME N° 227-2025-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio de 2025; INFORME LEGAL N° 0340-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de julio de 2025; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2025-P-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2025; y,

**CARGO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

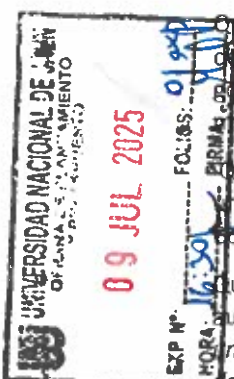
Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;*

Que, la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 82° Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, dispone:

*82.1 Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2025, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autorizar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley.*

*Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.*

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de *Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;*





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°065-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 09 de Julio del 2025*

REG. MAD N°  
00896888

Que, mediante Resolución de Concejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", tiene como finalidad *normar el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a los estudiantes de pregrado y graduados de la UNJ, destinado a incentivar el desarrollo de actividades académicas y de investigación para la complementación del desarrollo profesional;*

Que, el artículo 26° Sobre el Desembolso de la Subvención del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece, *para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, debiendo decir, Artículo 26°.- *Sobre el desembolso de la subvención para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración, donde precise el beneficiario de la subvención;*

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 25 de junio de 2025, la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez – Docente Ordinario UNJ, se dirige a la Vicepresidente Académico UNJ, para solicitar el otorgamiento de subvenciones a 31 estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Facultad de Ciencias de la Salud UNJ, con el fin de participar en el "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR)", a realizarse, en la ciudad de Loja – Ecuador, según plan de viaje adjunto al presente;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 25 de junio de 2025, la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez – Docente Ordinario UNJ, se dirige al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, con el fin de solicitar el otorgamiento de subvenciones a 09 estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Facultad de Ciencias de la Salud UNJ, con el fin de participar en el "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR)", en la ciudad de Loja – Ecuador, según plan de viaje adjunto al presente;

Que, mediante OFICIO N° 144-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 26 de junio de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, para solicitar la aprobación y asignación presupuestal de viaje de estudios a la ciudad de Loja – Ecuador, con el fin de que 19 estudiantes del octavo ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ (09 estudiantes del Aula A y 10 estudiantes del Aula B) participen en el "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR)", los días 02, 03,04, 05 y 06 de julio de 2025, según plan de viaje adjunto al presente;





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°065-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 09 de Julio del 2025

REG. MAD N°  
00896888

Que, mediante OFICIO N° 143-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 26 de junio de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, se dirige al Responsable de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos UNJ, con el fin de solicitar constancia de quinto superior de estudiantes del VI, VII y VIII ciclo de los estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, toda vez que es un requisito indispensable para participar en el "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR)", del 02 al 06 de julio de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 083-2025-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 26 de junio de 2025, el Responsable de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos UNJ, se dirige al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, para hacer llegar lista de estudiantes del VI, VII y VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, que pertenecen al quinto superior, siendo un total de 29 estudiantes;

Que, mediante OFICIO N° 145-2025-UNJ/EP-TM., de fecha 26 de junio de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, para solicitar la aprobación y asignación presupuestal de viaje de estudios a la ciudad de Loja – Ecuador, con el fin de que 29 estudiantes del VI, VII y VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ participen en el "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR)", los días 02, 03,04, 05 y 06 de julio de 2025, de acuerdo al artículo 9° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante INFORME N° 227-2025-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal para tender subvención económica, para viaje de estudios a la ciudad de Loja – Ecuador, con el fin de que 48 estudiantes del VI, VII y VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica UNJ participen en el "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR)", los días 02, 03,04, 05 y 06 de julio de 2025, en la Meta 0019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia Académica, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Fuente de Financiamiento | : 01 Recursos Ordinarios   |
| Rubro                    | : 00 Recursos Ordinarios   |
| Programa                 | : 0066 Programas Presupuestales  |
| Producto                 | : 3000785 Programas Curriculares Adecuados   |
| Actividad                | : 5008661 Fomento de la Investigación Formativa  |
| Finalidad                | : 0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado |
| Genérica de Gasto        | : 2.5.31. 11 A Estudiantes   |
| Presupuesto Total        | : S/ 10,080.00   |

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0340-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye que:

*El Plan de Asistencia: "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR), con 29 alumnos del quinto superior del VI y VII Ciclo.*





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°065-2025-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 09 de Julio del 2025**

REG. MAD N°  
00896888

*El Plan de Viaje de Estudios para participar en el CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DE AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR), con 19 estudiantes del VIII Ciclo (10 alumnos del aula B y 09 alumnos del Aula A) y visitas guiadas a las instalaciones del relleno sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales,*

*Ambos planes resultan PROCEDENTES, con la participación de 48 estudiantes en total de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, ya que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Subvenciones Económicas. Los estudiantes cumplen con los criterios académicos y administrativos, existe respaldo institucional y cuenta con la disponibilidad presupuestal para los gastos.*

*Por tanto, se recomienda formalizar la autorización de la subvención económica y los planes de viaje mediante acto resolutivo, de asistencia al CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DE AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES (PERÚ – ECUADOR) y visitas guiadas a las instalaciones del relleno sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales con la participación de 48 estudiantes, del 02 al 06 de julio de 2025, de la Dirección General de Administración y de Comisión Organizadora, de proceder con la organización de la visita de estudios y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa;*

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 139-2025-P-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2025, se resuelve:

*ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Loja – Ecuador, los días del 02 al 06 de julio de 2025, a 29 estudiantes del quinto superior del VI y VII Ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes asistirán al "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES" en la Universidad Nacional de Loja y a las visitas técnicas a las instalaciones del Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Loja, conforme al Plan de Asistencia y a la lista de estudiantes que en el Anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Loja – Ecuador, los días del 02 al 06 de julio de 2025, a 19 estudiantes del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén (09 estudiantes del Aula A y 10 estudiantes del Aula B), quienes asistirán al "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES" en la Universidad Nacional de Loja y a las visitas técnicas a las instalaciones del Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Loja, conforme al Plan de Viaje de Estudios y a la lista de estudiantes que en el Anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.*



De conformidad a lo establecido en el artículo 82° de la Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, a las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, se resuelve modificar el artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de 48 estudiantes del VI, VII y VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe total de S/10,080.00 (Diez mil ochenta con 00/100 soles) quienes asistirán al "CURSO BINACIONAL MULTISECTORIAL DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DEL AGUA E IMPACTO EN LA PREVENCIÓN



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°065-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 09 de Julio del 2025*

REG. MAD N°  
00896888

DE ENFERMEDADES" en la Universidad Nacional de Loja - Ecuador y a las visitas técnicas a las instalaciones del Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Loja - Ecuador, del 02 al 06 de julio de 2025, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                | DNI      | MONTO DE SUBVENCIÓN |
|----|------------------------------------|----------|---------------------|
| 1  | SALDAÑA DIAZ BRAIAN SMITH          | 60166706 | S/ 210.00           |
| 2  | GORDILLO LLATAS JACKELINE ZARAI    | 72763483 | S/ 210.00           |
| 3  | MEDINA SALDIVAR DAGNER FIDEL       | 73250087 | S/ 210.00           |
| 4  | HUAMAN HUANCAS KEYLA GUADALUPE     | 75971315 | S/ 210.00           |
| 5  | CABRERA SILVA JORGE LUIS           | 75317697 | S/ 210.00           |
| 6  | LOPEZ JIMENEZ LADY AMANDA          | 73875465 | S/ 210.00           |
| 7  | CHAVEZ PASTOR MARLI YACKELINE      | 76979485 | S/ 210.00           |
| 8  | ORTEGA CARO SINECIA DANYELY        | 73235283 | S/ 210.00           |
| 9  | ORIHUELA ARANDA DILCIA YULISSA     | 75727675 | S/ 210.00           |
| 10 | CLAVO VERGARA RONI                 | 75651217 | S/ 210.00           |
| 11 | MONSALVE FUENTES KEILA             | 73134581 | S/ 210.00           |
| 12 | PEREZ CUBAS GILDERT                | 74386866 | S/ 210.00           |
| 13 | MUÑOZ BUSTAMANTE NEIDY SADITH      | 62193916 | S/ 210.00           |
| 14 | VEGA VASQUEZ FERNANDO              | 73036188 | S/ 210.00           |
| 15 | GARCIA YRENE CARMEN YONELY         | 75625010 | S/ 210.00           |
| 16 | VASQUEZ REQUEJO JARLY JHONMY       | 73597730 | S/ 210.00           |
| 17 | SANCHEZ MEGO DIEGO ANGEL           | 71071266 | S/ 210.00           |
| 18 | QUIROZ ZÁRATE FLOR AURORA JESÚS    | 75618096 | S/ 210.00           |
| 19 | DE LA CRUZ TAICA LADY GIOVVANA     | 71705836 | S/ 210.00           |
| 20 | CHANCAHUANA MOLLAN JHORLENY        | 70924450 | S/ 210.00           |
| 21 | ALVARADO CORDOVA YENI LICET        | 62114521 | S/ 210.00           |
| 22 | REYES RUBIO KAREN JULEISY          | 75159400 | S/ 210.00           |
| 23 | BRAVO YANGUA PAMELA DAYANA         | 72516876 | S/ 210.00           |
| 24 | BANDA GASCO LUIS ANDER             | 73494336 | S/ 210.00           |
| 25 | CENTURION REQUEJO KARLA YASMIT     | 74060493 | S/ 210.00           |
| 26 | CORDOVA NEYRA NINA ANTTONE         | 75730207 | S/ 210.00           |
| 27 | GONZALES CRUZ JENNY MILEYNI        | 72020427 | S/ 210.00           |
| 28 | DELGADO TELLO YANINA MILAGROS      | 73534111 | S/ 210.00           |
| 29 | CHINCHAY ALBERCA ALISSON KIM       | 74959120 | S/ 210.00           |
| 30 | CONDE LLATAS WALDIR                | 71741469 | S/ 210.00           |
| 31 | BRIGAS DE LA CRUZ JESUS ANDREA     | 74949865 | S/ 210.00           |
| 32 | PEÑA FUENTES LETICIA YANELA        | 73972756 | S/ 210.00           |
| 33 | CORDOVA TANTALEAN YVONNE KATHERINE | 70983960 | S/ 210.00           |
| 34 | ALVAREZ NEIRA CABERINA MARGOT      | 76917116 | S/ 210.00           |
| 35 | CAMPOS CRUZ PAUL NAZARIO           | 71042413 | S/ 210.00           |





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°065-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 09 de Julio del 2025*

REG. MAD N°  
00896888

|       |   |          |    |           |
|-------|---|----------|----|-----------|
| 36    | ALEJANDRÍA CAMACHO GIANELLA<br>EMPERATRIZ | 74153481 | S/ | 210.00    |
| 37    | UGAZ JULCA ANNER JABEL                    | 74898373 | S/ | 210.00    |
| 38    | DIAZ PEREZ PRATT DARWIN                   | 71002899 | S/ | 210.00    |
| 39    | RUBIO ROMERO LILIANA                      | 71580223 | S/ | 210.00    |
| 40    | PEREZ CUEVA YEYSON ALEXANDER              | 73134300 | S/ | 210.00    |
| 41    | PAREDES ROJAS MAYCOL YHORDAN              | 75159497 | S/ | 210.00    |
| 42    | PADILLA ELERA INGRID                      | 74902389 | S/ | 210.00    |
| 43    | NUÑEZ ALVARADO LINDA ESTHER               | 74136206 | S/ | 210.00    |
| 44    | MEGO HUACCHA ANA XIOMARA                  | 73245221 | S/ | 210.00    |
| 45    | MEDINA TIRADO JULIO JESUS                 | 71293508 | S/ | 210.00    |
| 46    | LOZADA PEÑA DIEGO SAMIR                   | 72366798 | S/ | 210.00    |
| 47    | HUAMAN CARRILLO JENY EVELIN               | 77570418 | S/ | 210.00    |
| 48    | CUSMA ARRIETA JESSICA ESTEFANY            | 75161477 | S/ | 210.00    |
| TOTAL |   |          | S/ | 10,080.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los beneficiarios de las subvenciones detallado en el artículo primero de la presente resolución, presentar la rendición de cuentas, de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 28° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
*Mg. Meche Anysel López Hidalgo*  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesados  
Vicepresidencia Académica  
Presupuesto  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archiv@  
2025